

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3134 ORDEN de 11 de marzo de 1993 por la que se desarrolla el Decreto 6/93, de 12 de febrero, de medidas urgentes de ayuda a la reparación de daños causados en explotaciones agrarias por el granizo del mes de febrero.

Establecidas las ayudas aplicables a la situación generada por el granizo ocurrido el presente mes de febrero, y prevista la instrumentación de las mismas en el artículo 5 del Decreto 6/93, de 12 de febrero, por la presente disposición se dé cumplimiento al mismo.

La modalidad de la ayuda regulada por la presente disposición es, con carácter general, la subvención directa sin embargo ante la necesidad de facilitar las vías de financiación adicional que requiera el agricultor afectado por la pérdida, a la que, en algunos casos, se suma la carga financiera ya existente en su explotación por anteriores crisis de origen catastrófico o natural, y de conformidad con lo acordado en el seno del Consejo Asesor Regional Agrario, se prevé la formalización del pago de la ayuda a favor de entidad financiera, que habrá de servir de garantía para ésta y por tanto de incentivo para que se produzca la renegociación de la deuda del agricultor con el establecimiento de un nuevo crédito a su favor.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Serán beneficiarios de estas ayudas los cultivadores de fincas que situadas dentro del perímetro delimitado en el Anexo I de la presente Orden, que afecta a los municipios de Torre Pacheco y Los Alcázares, hallan sufrido daños a causa del granizo del mes de febrero del presente año.

Segundo

1. Las peticiones de ayudas se formularán de acuerdo con el modelo de solicitud que recoge el Anexo II de la presente Orden, en el plazo de 20 días desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Las solicitudes se podrán presentar además de en el Registro General de esta Consejería, en la Oficina Comarcal Cartagena-Mar Menor en Torre Pacheco.

Tercero

Junto a la solicitud de ayuda destinada a reparación de invernaderos y otras dependencias agrícolas se presentará propuesta de presupuesto de gastos de dicha reparación, para su aprobación por la Consejería una vez realizada la oportuna inspección técnica de los daños.

La cuantía de la ayuda resultará de aplicar el 30% al presupuesto de gastos aprobado.

Cuarto

Para la cuantificación de la ayuda a conceder para la reposición y reparación de cultivos, se aplicarán los baremos

medios de coste de reposición y reparación por Ha., dañada (recogidos en el Anexo III), ponderados por el grado de afectación del cultivo. En cualquier caso la cuantía resultante será el máximo a percibir por el beneficiario una vez justificada la realización de dichas actuaciones, concretándose el pago a los gastos realmente justificados dentro de dicha máxima cuantía.

Quinto

El beneficiario de la ayuda podrá solicitar que el pago de la ayuda se formalice a favor de una entidad financiera, cuando justifique documentalmente la existencia con ella de deuda derivada de contrato de crédito de campaña o de crédito subvencionado por razón de inclemencias climáticas suscrito con anterioridad a la presentación de la solicitud. De igual manera, dicha petición se podrá fundamentar en la inmediata celebración de contrato de crédito de campaña documentando dicha intención mediante escrito de conformidad de la entidad financiera con la inmediata suscripción del mismo. En este último caso, una vez formalizado el contrato de préstamo tras la concesión de la ayuda, el interesado presentará copia del mismo para su incorporación al expediente de la ayuda.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no sustituye el objeto de aplicación de las ayudas, quedando igualmente el beneficiario obligado a la justificación previa de la ejecución de las reparaciones de invernaderos, reposiciones o reparaciones de cultivos, en los términos previstos en esta Orden.

Sexto

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada de la solicitud se dictará resolución. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se hubiere producido se entenderá desestimada la petición de ayuda.

Séptimo

En todo caso, con carácter previo a la Orden de concesión de la ayuda se realizará inspección «in situ» de la finca dañada, y se someterá a informe del Consejo Asesor Agrario dicha concesión.

Octavo

El pago de la ayuda quedará condicionado a la efectiva realización de las actuaciones subvencionadas, y a la presentación de los documentos que lo justifiquen, sin perjuicio de las inspecciones que para comprobación previa pudieran realizar los servicios de esta Consejería.

La fecha tope de presentación de dichos documentos justificativos será el 15 de noviembre del presente año; transcurrido dicho plazo el beneficiario decaerá en su derecho a la percepción de la ayuda si no hubiese cumplido dicho trámite.

Noveno

Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de marzo de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca. **Antonio León Martínez-Campos.**

ANEXO I**Perímetro de la zona de aplicación de las ayudas**

Al Sur, antiguo trazado ferrocarril Torre Pacheco-Santiago de la Ribera.

Al Este, carretera Cartagena-Alicante (N-322).

Al Norte, carretera Balsicas-San Javier (C-3319).

Al Oeste, ferrocarril Balsicas-Cartagena.

ANEXO III**Baremo medio de coste de reposición y reparación de cultivos por Ha. dañada**

Cultivos al aire libre	300.000 Ptas./Ha.
Cultivos en invernadero	400.000 Ptas./Ha.
Recuperación de cítricos	50.000 Ptas./Ha.

Lea las instrucciones antes de rellenar el impreso. No rellene los espacios sombreados. Rellene a máquina o a mano con letras mayúsculas.

 <p>Región de Murcia Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca</p> <p>Plaza Juan XIII, s/n 30071 Murcia Teléfono 24 02 11</p>	<p>SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA Impreso normalizado</p>	<p>Registro</p>
Expte.:		

AYUDA SOLICITADA (1)	Línea de ayuda solicitada <p style="text-align: center;">REPARACION DE DAÑOS DEL GRANIZO EN FEBRERO '93</p>	
	Subvención Directa (ptas.)	Amortización de Préstamo nuevo (ptas.)
		Amortización de Préstamo existente (ptas.)

BENEFICIARIO (2)	D.N.I./N.I.F.	Apellidos y Nombre/Razón Social			
	Vía Pública (Pl., C/, AV., ...) N° o Km. escalera, piso, puerta...			Pedanía/Diputación	Cód. Postal
	Municipio	Provincia	Teléfono	Fecha Nacimiento	
CONYUGE	D.N.I./N.I.F.	Apellidos y Nombre			
REPRESENTANTE (4)	D.N.I./N.I.F.	Apellidos y Nombre			
	Domicilio	Cód. Postal	Municipio	Título Representación	

IDENTIFICACION DE LA FINCA AFECTADA (5)	Municipio	Pedanía y Paraje	Código	Cultivo o Aprovechamiento	Hectáreas	Parcela	Régimen Tenencia	Código

DECLARACION DE DAÑOS (6)	Descripción sucinta de daños	N° de Unidades	Valoración (ptas.)

DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA AYUDA (7)	Finalidades de ayuda	N° de Unidades	Presupuesto (ptas.)
	TOTAL		

DOCUMENTACION ADJUNTA (8)	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I./N.I.F. <input type="checkbox"/> Acreditación del Régimen de Tenencia (propiedad, arrendamiento, etc.).	
	<input type="checkbox"/> Escrito de conformidad de la Entidad Financiera de concesión de préstamo nuevo, en su caso.	
	<input type="checkbox"/> Certificación de la E.F. de la amortización pendiente y n° de plazos, del préstamo existente, en su caso.	
	<input type="checkbox"/> Extracto de la Cédula Catastral o certificado expedido por Organismo Oficial, en el que consten los datos catastrales de la/s finca/s.	

BANCO O CAJA (9)	Banco o Caja	Código	FIRMA (10)	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.
	Sucursal	Código		Fecha _____ (Firma del Beneficiario/Representante)
	Contro	N° Cuenta		Fdo.:

INSTRUCCIONES

Deberá cumplimentarse a máquina o a bolígrafo sobre superficie dura con letras mayúsculas. No rellene los espacios sombreados.

(1) **AYUDA SOLICITADA:** Indique los importes de subvención directa, amortización de préstamo nuevo o existente que solicite. Si desea obtener los máximos que pudiera corresponder, escriba solamente la palabra **MAXIMO** en las casillas correspondientes.

(2) **BENEFICIARIO:** Se indicarán en este espacio los datos de identificación de la persona individual o persona jurídica legalmente constituida (sociedad mercantil, cooperativa, S.A.T., asociación, sindicato, etc.) que va a percibir la ayuda.

D.N.I./N.I.F.: Indique el número de carnet de Identidad o el Número de Identificación Fiscal si lo tuviera.

(3) **CONYUGE:** Especifique el D.N.I. o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, y los apellidos y nombre del cónyuge, en su caso.

(4) **REPRESENTANTE:** Si la solicitud se efectúa a través de representante legal, indique los datos de identificación del mismo, así como el título de representación (apoderado, gerente, presidente, administrador, etc.)

Si la solicitud la presente el mismo beneficiario, sin representante legal, se indicará la expresión **EL MISMO**.

(5) **IDENTIFICACION DE LA FINCA AFECTADA:** Se consignarán por separado cada una de las distintas explotaciones agrícolas, para las cuales se solicita ayuda económica. Se cumplimentará una línea por cada finca o parcela agrícola separada del resto.

CULTIVO O APROVECHAMIENTO: Consigne el aprovechamiento o tipo de cultivo de la/s finca/s.

HECTAREAS: Consigne la superficie de la finca en Hectáreas (Nº. Has. = Nº tahúllas x 0'1118).

REGIMEN DE TENENCIA: Indique **PR** (propia), **AR** (arrendada), **CO** (Copropiedad), **AP** (en aparcería), **US** (en usufructo), **CE** (censo enfiteútico), u **OT** (otros).

(6) **DECLARACION DE DAÑOS:** Indique descripción sucinta de daños, nº de unidades y valoración estimada por el interesado.

(7) **DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA AYUDA:** Detalle los bienes a adquirir, los servicios a contratar o las obras a ejecutar, para los cuales se solicita la ayuda, así como el número de unidades y el presupuesto (ptas).

(8) **DOCUMENTACION ADJUNTA:** Indique con un aspa (X) la documentación aportada.

(9) **BANCO O CAJA:** Indique la cuenta bancaria por la que desea recibir la ayuda, en caso de ser concedida. Es requisito imprescindible cumplimentar los 20 dígitos de que consta el Código Cuenta Cliente. Caso de desconocerse, haga que se lo cumplimente su Banco o Caja de Ahorros.

(10) **FIRMA:** Espacio reservado para la fecha y la firma del beneficiario o representante.